

3. Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la aplicación de esta técnica.

Tercera. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto del Convenio, la Junta de Castilla y León se compromete a:

1. Financiar con la cantidad de 27.789.716 pesetas (167.019,56 euros) la realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite a que se refiere el anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.05.059.629.

2. Abonar al FEGA la cantidad de 27.789.716 pesetas (167.019,56 euros) referida en el apartado anterior.

Cuarta. *Forma de pago.*—La Junta de Castilla y León abonará al FEGA la cantidad establecida en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, del modo siguiente:

El 50 por 100 del importe total en la primera quincena del mes siguiente al de publicación del Convenio, previa recepción del informe intermedio de los trabajos realizados.

El 50 por 100 restante, a la recepción de los resultados finales de los controles realizados.

Quinta. *Duración del Convenio y prórroga.*—El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y se extenderá en el año 2001 hasta la liquidación de los importes correspondientes a la financiación objeto de Convenio.

No obstante lo anterior, el Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso, adoptado de común acuerdo, con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Sexta. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene la consideración de los previstos en el artículo 3.1.C) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defectos de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Por el FEGA, la Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—Por la Junta de Castilla y León, el Consejero de Agricultura y Ganadería, José Valín Alonso.

ANEXO 1

Zonas objeto de control por teledetección 2001

Comunidad Autónoma	Número zonas control
Andalucía	1
Aragón	2
Castilla-La Mancha	3
Castilla y León	2 1/2
Cataluña	1
Extremadura	1
Madrid	1
Navarra	1
País Vasco	1/2
Total	13

Una zona de control está compartida por las Comunidades Autónomas de Castilla y León y País Vasco.

ANEXO 2

Baremos de financiación

El FEGA abonará a la empresa contratista el montante total de la liquidación que resulte de la aplicación de los importes unitarios acordados a los trabajos que se realicen en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas resarcirán al FEGA en los importes que resulten de las condiciones de financiación siguientes.

Las Comunidades Autónomas financiarán un importe neto por cada zona para la que han solicitado el control, que será el que corresponda en función de las siguientes condiciones:

Zona útil hasta 80.000 Ha: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Zona útil entre 80.000 y 130.000 Ha: 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

Zona útil mayor de 130.000 Ha: 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros).

Se entiende por zona útil a la superficie (según INE) de los municipios seleccionados para la realización del control, incluida dentro del círculo que define la zona.

A efectos de determinar el estrato correspondiente a la zona útil, se tendrá en cuenta una tolerancia del 2 por 100 para la aplicación del importe más favorable para la Comunidad Autónoma.

Para zonas totalmente coincidentes con las controladas en años anteriores, y de la que se disponga de toda la información de apoyo necesaria actualizada y en formato digital, los importes a aplicar serán el 70 por 100 de los anteriormente indicados.

En caso de zonas de control compartidas entre varias Comunidades Autónomas, el importe correspondiente a la superficie útil de la zona completa, se distribuirá entre las Comunidades Autónomas implicadas, proporcionalmente a la superficie de la zona útil de cada una de ellas.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19906 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los precios privados gestionados por el Ministerio de la Presidencia.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, establece en su artículo 3 que desde el 1 de enero de 1999 la moneda del sistema monetario nacional es el euro, precisando a continuación el artículo 4 que, no obstante lo anteriormente indicado, la peseta podrá continuar siendo utilizada como unidad de cuenta del sistema monetario en todo instrumento jurídico, en cuanto subdivisión del euro y con arreglo al tipo de conversión, hasta el 31 de diciembre de 2001.

A partir del 1 de enero de 2002, únicamente podrá utilizarse como unidad de cuenta el euro. Desde ese momento, la utilización de la peseta no gozará de la protección del sistema monetario, sin perjuicio de que puedan usarse válidamente los billetes y monedas denominados en pesetas como medio de pago de curso legal con pleno poder liberatorio hasta el 28 de febrero del año 2002, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, en la redacción dada al mismo por el artículo 67 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, modificado por la Ley 9/2001, de 4 de junio, establece los criterios para la conversión a euros de tarifas, precios y demás cantidades con importes monetarios expresados únicamente en pesetas.

A la vista de estas previsiones, y con el fin de evitar los problemas que pudieran plantearse en la interpretación de los criterios de conversión establecidos en la Ley 46/1998, por los órganos competentes del Ministerio de la Presidencia se ha procedido a establecer las equivalencias euros-pesetas de los importes de los precios privados gestionados por este Departamento, siendo la finalidad de la presente Resolución la de dar publicidad a la citada conversión.

Por todo lo anterior, en virtud de las funciones atribuidas a la Subsecretaría por el artículo 3.1.f) del Real Decreto 1281/2000, de 30 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, dispongo:

Artículo único.

La presente Resolución tiene por objeto dar publicidad a la conversión a euros de los importes monetarios expresados en pesetas correspondientes a los precios privados cuya gestión corresponde al Ministerio de la Presidencia, sin introducir ninguna variación en la regulación de los aspectos materiales o formales de los mismos. En consecuencia, las equivalencias euros-pesetas de los distintos precios privados gestionados por este Departamento son las que se indican a continuación:

Publicaciones:

1. Publicaciones del organismo Consejo de Administración del Patrimonio Nacional:

Publicación	Pesetas	Euros
P1921 Juan de Herrera y El Escorial	1.900	11,42
P0460 La Escultura de J.B. Monegro En Monas. Escorial	500	3,01
P0399 Las Pinturas de Las Bóvedas de San Ildefonso	500	3,01
P0223 Los Piores Construcción del Escorial. Tomo II	1.300	7,81
P0224 Los Piores Construcción del Escorial. Tomo I	1.300	7,81
P0212 Memorias De Fray Juan De San Gerónimo	5.000	30,05
P0355 Museo De Telas Medievales En Monast. Huelgas	1.000	6,01
P1014 Palacio Aranjuez, Recorrido Arquitectura. Vol I	10.000	60,10
P0518 Palacio Real de Madrid, Recorrido Arquít. Tomo II	10.000	60,10
P0517 Palacio Real De Madrid, Recorrido Arquít. Tomo I	10.000	60,10
P0519 Pintura Mural y Caballete En Monast. Escorial	2.825	16,98
RS102 Índice Revista Rrsse 1964-1992	1.500	9,02
RS Reales Sitios · N.130	900	5,41
RS Reales Sitios · N.130	800	4,81
RSE01 Reales Sitios Num. Extraordinario	1.300	7,81
RSTEX Tapas Número Extraordinario	600	3,61
RST04 Tapas para cuatro ejemplares	650	3,91
R0441 Gran Folleto Palacio de La Almudaina	400	2,40
P9001 Guía Monasterio Las Huelgas	1.200	7,21
P9000 Guía Monasterio Santa Clara Tordesillas	1.200	7,21
P9004 Guía Monasterio Descalzas Y Encarnación	1.600	9,62
P9002 Guía Palacio Almudaina	1.200	7,21
R0475 Guía Palacio Riofrío	500	3,01
P0740 Guía Real Monasterio Santa Clara Tordesillas	1.200	7,21
P0420 Lámina SM. Rey Traje Civil 20 × 30	300	1,80
R0419 Lámina Sm. Rey Traje Civil 30 × 40	400	2,40
R0418 Lámina SM. Rey Traje Civil 50 × 60	500	3,01
P0411 Lámina SM. Rey Uniforme Aire 30 × 40	400	2,40
P0415 Lámina SM. Rey Uniforme Aire 50 × 60	500	3,01
P0412 Lámina SM. Rey Uniforme Armada 30 × 40	400	2,40
P0416 Lámina SM. Rey Uniforme Armada 50 × 60	500	3,01
P0410 Lámina SM. Rey Uniforme Gala 30 × 40	400	2,40
P0414 Lámina SM. Rey Uniforme Gala 50 × 60	500	3,01
P0413 Lámina SM. Rey Uniforme Tierra 30 × 40	400	2,40
P0417 Lámina SM. Rey Uniforme Tierra 50 × 60	500	3,01
P0714 El Real Sitio de La Almudaina	2.500	15,03
P0726 G.D. Olivieri y Taller Escultura De P. Real 3 tomos	21.630	130,00
P1607 Iconografía de Sta. Clara En M. Descalzas Reales	5.000	30,05
P0466 Ana de Austria Abadesa de Las Huelgas	500	3,01
P1913 Aranjuez, Recorrido Arquitectura. 2 Tomos	20.000	120,20
P1915 Casita Labrador, Recorrido Arquitect., Vol. II	10.000	60,10
PO552 Decoración Basílica Monasterio Escorial	2.500	15,03
R0206 Descripción del Monasterio del Escorial	9.000	54,09
P0207 Descripción Gran Basílica del Escorial	5.000	30,05
P0225 El Escorial en las Letras Españolas	1.400	8,41
P0226 El Escorial y La Orden Jerónima	1.200	7,21
R0509 El Palacio Real, Recorrido por Su Arquitectura	20.000	120,20
P1927 El Real Sitio de El Pardo	10.800	64,91
R0204 Historial del Monasterio Escorial A. Redondo	25.000	150,25
P9042 Cartel Navidad en Palacio 2000	300	1,80
P9024 Cartel Exp. R.S. Granja, Retrato y Escena del Rey	300	1,80
P0407 Arte Contemporáneo del Patrimonio Nacional	4.000	24,04
P1323 Cat. Archivo Musica del Palacio Real	5.400	32,45
P1972 Catal. Manuscrito Biblioteca P. Real (Vol 3,4 E Ind)	15.950	95,86
P1950 Catal. Fondo Documental Convento N.S. Atocha	800	4,81
P1949 Catal. Fondo Documental Patronato Sana Isabel	800	4,81
P1951 Catal. Impreso Siglo XVII Biblioteca Palacio	5.800	34,86
P9041 Catalogo Navidad En Palacio 2000	975	5,86
P9044 Correspondencia del Conde de Gondomar. Vol II		0
P1997 Correspondencia del Conde de Gondomar. Vol I	8.000	48,08
P1966 El Real Sitio de La Granja de San Ildefonso	5.850	35,16
P0401 Incunables. Tomo X	1.000	6,01
P0341 Inventario Docum. Monast. Sta. Clara 1316-1936	1.000	6,01
P0343 Inventario Reales Carlos III. Tomo I	1.000	6,01
P0431 Inventario Reales Carlos III. Tomo II	1.000	6,01
P0542 Inventario Reales Carlos III. Tomo III	1.000	6,01
P1941 La Arquitectura de Los Sitos Reales	6.800	40,87
P1940 Manuscritos Biblioteca Palacio Real (3 Vol.)	15.950	95,86
P9046 Manuscritos e Impresos del Mº De Las Huelgas		0

Publicación		Pesetas	Euros
P9045	Manuscritos e Impresos M ^o Descalzas Reales		0
P0504	Monasterio de Santa Isabel	4.500	27,05
P0548	Pintura Veneciana Histórica En Monast. Escorial	2.500	15,03
P0188	Plata del Patrimonio Nacional	5.850	35,16
P0189	Porcelana y Cerámica Española Patrimonio N.	9.300	55,89
P9023	R. S. Granja San Ildefonso, Retrato y Escena Rey	5.000	30,05
P0190	Relojes del Patrimonio Nacional	9.300	55,89
P9025	Tapices del Patrimonio Nacional S. XVIII	7.500	45,08
P0191	Tapices del Patrimonio Nacional S. XVI	6.600	39,67
P0192	Tapices del Patrimonio Nacional S. XVII	6.600	39,67
P0507	Tratado de La Arquitectura Perfecta	15.450	92,86
R0440	Guía Folleto Monasterio de Las Huelgas	400	2,40
C1957	Cd Relevó en Palacio: Unidad Musica Guard. Real	2.700	16,23
C1955	Cd Tesoros de Palacio: Órgano Capilla Real	2.700	16,23
C1956	Cd Tesoros de Palacio: Sonido Relojes y Cajas	2.700	16,23
C1954	Cd Tesoros De Palacio: Stradivarius	2.700	16,23
C1947	Guía de Visita Palacio Real de Madrid	995	5,98
R9027	Guía de Visita Real Armería	1.400	8,41
R9016	Guía de Visita Real M ^o S.Lorenzo Escorial de 1999	995	5,98
R9021	Guía de Visita Valle de Los Caidos de 1999	995	5,98
C1945	Guía del Palacio Real de La Granja y Riofrio	995	5,98
R9031	Guía Reducida El Escorial	495	2,98
R9028	Guía Reducida Real Sitio de La Granja	495	2,98
R1986	Guía Visita Real Sitio de Aranjuez	995	5,98
C1993	Guía Visita Real Sitio La Granja y Riofrio	995	5,98
C1971	Palacio Real de Aranjuez	995	5,98
C1912	Cancionero de Poesias Varias. Manuscrito 1587	3.800	22,84
C9008	El Palacio Real de Aranjuez	5.850	35,16
C1984	Palacios Reales	11.850	71,22
C0900	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo II	13.500	81,14
C1253	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo IV	13.500	81,14
C0683	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo I	13.500	81,14
C1937	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo IX	13.500	81,14
C1919	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo VII	13.500	81,14
C1930	Real Colección Estampas El Escorial. Tomo VIII	13.500	81,14
C1946	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo X	13.500	81,14
C1032	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo III	13.500	81,14
C1902	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo V	13.500	81,14
C1916	Real Colección Estampas de El Escorial. Tomo VI	13.500	81,14
C1987	El Libro Antiguo Español. Tomo IV	12.500	75,13
C1995	El Palacio Real de Madrid	5.850	35,16
C1929	Historial Real Fabrica Cristales San Ildefonso	9.000	54,09
R9026	Vistas Brambilla La Granja de San Ildefonso	1.950	11,72
	Suscripción Anual Revista Reales Sitios	2.800	16,83

2. Publicaciones del resto de Unidades Editoras del Ministerio de la Presidencia. Se recogen en los siguientes catálogos:

Catálogo de Publicaciones 2000 del Centro de Investigaciones Sociológicas y Adenda al citado Catálogo para el año 2001.

Catálogo de Publicaciones del Boletín Oficial del Estado editado en mayo de 2001.

Catálogo de publicaciones 2001 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Entradas a Museos del Patrimonio Nacional:

Concepto	Tarifa básica		Tarifa reducida		Tarifa mínima	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Palacio Real de Madrid	1.150	6,91	850	5,11	500	3,01
	Visita guiada					
	1.000	6,01				
	Visita libre					
Galería de Pinturas	500	3,01	375	2,25	250	1,50
Monasterio de las Descalzas Reales	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Real Monasterio de la Encarnación	575	3,46	450	2,70	300	1,80
Conjunto Descalzas-Encarnación	1.000	6,01	800	4,81	550	3,31
Panteón de Hombre Ilustres			Entrada gratuita			
<i>Real Sitio de El Pardo</i>						
Palacio Real	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Quinta del Duque del Arco	500	3,01	375	2,25	250	1,50

Concepto	Tarifa básica		Tarifa reducida		Tarifa mínima	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<i>El Escorial</i>						
Real Monasterio	1.150	6,91	850	5,11	500	3,01
	Visita guiada		Visita con guía de turismo			
	1.000	6,01				
	Visita libre					
Aposento de los Borbones	575	3,46	450	2,70	300	1,80
Casita del Príncipe	575	3,46	450	2,70	300	1,80
Casita de Arriba	500	3,01	375	2,25	250	1,50
Valle de los Caídos	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Conjunto Escorial-Valle	1.500	9,02	1.150	6,91	750	4,51
	Visita guiada (Esc.) y libre (Valle)		Visita guiada de turismo			
	1.400	8,41				
	Visita libre					
Funicular	500	3,01	375	2,25	250	1,50
<i>Real Sitio de Aranjuez</i>						
Palacio Real	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Real Casa del Labrador	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Falúas Reales	500	3,01	375	2,25	250	1,50
<i>Real Sitio de La Granja</i>						
Palacio Real de La Granja	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Fuentes	500	3,01	375	2,25	250	1,50
Palacio Real de Riofrío	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Peaje vehículos	375	2,25	375	2,25	375	2,25
Palacio Real de la Almudaina en Palma de Mallorca ..	650	3,91	450	2,70	375	2,25
	Visita guiada		Visita con guía de turismo			
	525	3,16			250	1,50
	Visita libre				Sólo INSERSO	
Real Monasterio de Las Huelgas	800	4,81	650	3,91	400	2,40
Real Monasterio de Santa Clara	575	3,46	450	2,70	300	1,80
Baños Árabes Santa Clara	375	2,25	375	2,25	375	2,25
Conjunto Santa Clara-Baños Árabes	750	4,51				
Conjunto Huelgas-Tordesilas	1.000	6,01	850	5,11	550	3,31

Precios de las visitas de instituciones, empresas y entidades, gestionados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional:

Concepto	Precio por persona		Canon	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<i>Palacio Real de Madrid y Monasterio de El Escorial</i>				
Visitas institucionales:				
Especial «a museo abierto» (mínimo 10.000 pesetas, 60,101210 euros)	2.000	12,02		
Especial «a museo cerrado» (mínimo 40.000 pesetas, 240,404842 euros)	4.000	24,04	300.000	1.803,04
Visitas de otras entidades:				
Especial «a museo abierto» (mínimo 20.000 pesetas, 120,202421 euros)	3.000	18,03		
Especial «a museo cerrado» (mínimo 50.000 pesetas, 300,506052 euros)	5.000	30,05	500.000	3.005,06
<i>Resto de Palacios Reales</i>				
Visitas institucionales:				
Especial «a museo abierto» (mínimo 5.000 pesetas, 30,050605 euros)	1.000	6,01		
Especial «a museo cerrado» (mínimo 30.000 pesetas, 180,303631 euros)	3.000	18,03	200.000	1.202,02
Visitas de otras entidades:				
Especial «a museo abierto» (mínimo 10.000 pesetas, 60,101210 euros)	2.000	12,02		
Especial «a museo cerrado» (mínimo 40.000 pesetas, 240,404842 euros)	4.000	24,04	400.000	2.404,05

Precios de los servicios de reproducción prestados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional:

Concepto	Precio (IVA no incluido)	
	Pesetas	Euros
Fotocopias:		
DIN A 4 B/N	25	0,15
DIN A 4 Color	150	0,90
DIN A 3 B/N	30	0,18
DIN A 2 B/N	35	0,21
Certificación custodia original (por documento más el coste fotocopia)	1.000	6,01
Reproducción en microfilm (mínimo 250 pesetas):		
Fotograma 35 milímetros	25	0,15
Ficha ventana	50	0,30
Microficha B/N	500	3,01
Transparencias:		
Diapositivas color 35 milímetros	1.000	6,01
6 x 6 (Alquiler por tres meses)	3.000	18,03
9 x 12 (Alquiler por tres meses)	6.000	36,06
Ampliaciones fotográficas:		
B/N 13 x 18	600	3,61
B/N 18 x 24	1.000	6,01
Color 13 x 18	2.000	12,02
Color 18 x 24	3.000	18,03
Documentos salida ordenador:		
Hoja impresa consulta bibliográfica	50	0,30
Imágenes digitalizadas (450 DPI):		
* En soporte informático cada imagen	8.000	48,08
Impresora sublimación color DIN A 4	2.500	15,03
Impresora inyección especial DIN A 4	2.000	12,02
Impresora inyección normal DIN A 4	1.000	6,01
Impresora inyección especial DIN A 3	3.000	18,03
Impresora inyección normal DIN A 3	1.000	6,01
Impresora inyección especial DIN A 3 Plus	4.000	24,04
Impresora inyección normal DIN A 3 Plus	2.000	12,02
Textos digitalizados:		
Impresora láser	50	0,30
* Soporte informático	75	0,45

* Estos precios se incrementarán con el coste del soporte informático.

Precios de otros servicios prestados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional:

Concepto	Precio		Precio unitario	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<i>Publicidad revista «Reales Sitios»</i>				
Contraportada	450.000	2.704,55	—	—
Cubiertas y primera página	275.000	1.652,78	—	—
Resto páginas	250.000	1.502,53	—	—
<i>Filmaciones</i>				
Exteriores	600.000	3.606,07 (IVA no incluido)	—	—
Interiores	1.200.000	7.212,15 (IVA no incluido)	—	—
<i>Celebración de bodas</i>				
El Escorial Valle de Cuelgamuros	10.000	60,10	—	—
Aranjuez	50.000	300,51	—	—
La Granja	100.000	601,01	—	—
Palma de Mallorca	75.000	450,76	—	—
<i>Iluminación Reales Sitios</i>				
Palacio Real de Madrid	200.000	1.202,02	—	—
Iluminación exterior Monasterio de El Escorial (pesetas/hora)	—	—	40.600	244,010914
Iluminación retablo Monasterio de El Escorial (pesetas/tres minutos)	—	—	100	0,601012

Precios por derechos de reproducción y utilización de imágenes de diapositivas y fotografías, gestionados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional:

Concepto	Precio (IVA no incluido)	
	Pesetas	Euros
<i>Editorial</i>		
Diccionarios y libros escolares no especializados	1.000	6,01
Libros de arte, libros en general, revistas especializadas, diccionarios de arte	3.000	18,03
Portadas de libros	8.000	48,08
Contraportada de libros	6.000	36,06
CD-ROM interior del programa u obra	8.000	48,08
CD-ROM portada (estuche o caja)	20.000	120,20
<i>Música y vídeo</i>		
(Derechos de reproducción no excluidos, para una sola edición)		
Cubierta de disco, casete, CD vídeo, láser «disc»	35.000	210,35
Contra-cubierta	20.000	120,20
<i>Otros fines no comerciales ni publicitarios</i>		
Postales, recordatorios, crismas	25.000	150,25
Láminas, pósteres, carteles	35.000	210,35
Calendarios, Memorias de empresa	15.000	90,15
Vistas fijas en películas no publicitarias	25.000	150,25
Exposiciones fotográficas / paneles exposición	8.000	48,08

En los supuestos no contemplados se facilitará previamente un presupuesto para recabar la conformidad del solicitante.

Quedan excluidos de este régimen de precios las reproducciones para publicación en revistas culturales especializadas y trabajos de investigación cultural sin fines comerciales, previa solicitud a la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas. Asimismo, los convenios que se formalicen para utilizar con fines culturales o comerciales las reproducciones, duplicados o copias, cualquiera que sea el soporte de las mismas.

Precios de los servicios prestados por el Banco de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas:

Concepto	Sin IVA		Con IVA	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
<i>Distribuciones de frecuencia marginales unidimensionales</i>				
Por la primera pregunta	500	3,01	580	3,49
Por siguientes preguntas (cada una)	100	0,60	116	0,70
Por las distribuciones de frecuencia de todas las preguntas de un estudio	862	5,18	1.000	6,01
Suscripciones anuales a barómetros (11 por año)	9.482	56,99	11.000	66,11
<i>Tabulaciones pluridimensionales</i>				
Por la primera variable a cruzar	1.239	7,77	1.500	9,02
Por cada variable adicional	172	1,03	200	1,20
<i>Estudios cualitativos</i>				
Estudio 2243. Coyuntura de Opinión Socio-Política en España	10.345	62,17	12.000	72,12
Resto de los estudios	6.896	41,45	8.000	48,08
<i>CD-Roms</i>				
Estudios Post-Electorales Elecciones Generales 1982-1996	7.759	46,63	9.000	54,09
Espacio. Opiniones y Actitudes de los Españoles	1.724	10,36	2.000	12,02
Medio Ambiente. ISSP-1993	7.759	46,63	9.000	54,09
Actitudes ante el Trabajo. ISSP-1997	7.759	46,63	9.000	54,09
Estudios Post-Electorales Elecciones Autonómicas en Galicia 1981-1997	7.759	46,63	9.000	54,09
<i>Series temporales</i>				
Por búsqueda y primer registro temporal	500	3,01	580	3,49
Por el resto de puntos temporales	100	0,60	116	0,70
<i>Ficheros de microdatos</i>				
Ficheros de encuestas del CIS, ASEP, CIRES, ICPSR y Roper Center:				
Ficheros de tamaño inferior a 5 megabytes	6.896	41,45	8.000	48,08
Ficheros de tamaño entre 5 y 19 megabytes	10.345	62,17	12.000	72,12
Ficheros de tamaño igual o superior a 20 megabytes	13.793	82,90	16.000	96,16
Ficheros de encuestas del CESSDA:				
Como norma general se cargará al usuario el coste que el CIS haya de desembolsar al fichero propietario. Para los siguientes casos registrarán estos precios:				
Eurobarómetros (por fichero)	10.345	62,17	12.000	72,12
Ficheros ISSP (por fichero)	13.793	82,90	16.000	96,16
Ficheros procedentes de archivos cedidos en intercambio (por fichero)	1.724	10,37	2.000	12,02

Madrid, 22 de octubre de 2001.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19907 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del IV curso master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia para la Administración Local (DISTIC-AL).

Dada la constante evolución que se está produciendo en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y teniendo en cuenta la favorable acogida que se ha dispensado a las anteriores convocatorias del master DISTIC, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se ha planteado la conveniencia de continuar esta iniciativa de formación directiva de larga duración.

Por otra parte, consciente del gran número de empleados públicos de la Administración Local que no tienen posibilidades de asistir de forma presencial a este tipo de formación y sabiendo también el alto grado de interés que despierta la misma, el INAP se ha planteado la conveniencia de facilitar el acceso de dichos empleados públicos a esta formación de postgrado convocando el proceso de selección de participantes para la IV edición del master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su versión a distancia para la Administración Local (DISTIC-AL), que contará con un máximo de hasta veinte alumnos.

A este IV master DISTIC-AL le corresponden un total de 50 unidades de crédito académico, el equivalente a una duración de quinientas horas lectivas presenciales, y se realizará en colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid. Además de obtener el Diploma del INAP, la superación del curso conlleva la obtención del título de Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la UPM.

Asimismo, la superación de este master permitirá su convalidación con el de Ingeniería del Conocimiento y el de Ingeniería del Software que actualmente imparte la Facultad de Informática de la UPM.

En base a todo lo anterior el Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales el proceso de selección de participantes para el IV Curso